



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0030
RADICADO N° 2015-00223-00

Cumplido los requisitos exigidos mediante auto del 16 de noviembre de 2020 (anexo 03 exp. digital), se le reconoce personería al abogado JUAN SEBASTIAN HENAO GARZON, para que represente a la sociedad demandada INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA G Y M S.A.S., conforme al poder a él conferido por su representante legal.

Por lo anterior se accede a la petición que se había planteado se librarán los oficios de levantamiento de embargos solicitados, los cuales serán entregados en la sede del Juzgado a la parte interesada, el día y hora que se le asignará mediante correo electrónico.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 002 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 18 de enero de 2021 a las 8:00.a.m